

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y
DE SERVICIOS NO. 75.

Reglamento Escolar

CICLO ESCOLAR 2021–2022

AV. EDUCACIÓN TECNOLÓGICA # 2

COL. CENTRO.

Página: www.cbtis75.edu.mx

CORREO: cbtis075.dir@uemstis.sems.gob.mx

Tel: 1820555



C.B.T.i.s. No. 75

En nuestra ciudad, fue en el año de 1973 cuando la inquietud de padres de familia y jóvenes estudiantes, por contar con una institución educativa, que les permitiera continuar con estudios de nivel medio superior sin tener que salir a otros lugares, hizo que se organizaran y comenzaran las gestiones ante autoridades educativas y políticas de los diversos niveles para convencerles de la necesidad de educación en nuestra Cuna de la Independencia. Lucharon insistentemente hasta que venciendo contra-tiempos y adversidades se recibió el comunicado que autorizaba el inicio de actividades de un centro de estudios científicos y tecnológicos (CECYT) con dos especialidades: Técnico en Contabilidad y Técnico en Electromecánica a partir del 15 de octubre de 1974.

El 11 de junio de 1974, El Gobernador Luis H. Ducoing, colocó la primera piedra para la construcción del CECyT 263, ahora llamado CBTis 75 el cual cuenta con un edificio propio a partir de octubre de 1976.

MISION

Somos una institución de nivel Medio Superior dependiente del Sistema Público Federal de Educación Tecnológica industrial, dedicada a formar bachilleres y técnicos en las áreas de mayor crecimiento económico a nivel local, estatal y nacional.

VISION

Fomentar la superación personal y profesional impartiendo una educación integral basada en valores humanos y éticos, aplicando los programas de formación y desarrollo para alcanzar la calidad en la educación.

OBJETIVO

Preparar bachilleres y técnicos con una formación que les permita integrarse al sector productivo o continuar con su vocación profesional, acorde con las exigencias que el país y la sociedad demanden.

POLITICA DE CALIDAD

Formar y desarrollar integralmente a los educandos del sistema de educación tecnológica industrial, en donde se manifieste el avance y desarrollo tecnológico, la experiencia del personal docente, técnico, administrativo y directivo, reforzando los valores que los motiven a la calidad, creatividad y a la mejora continua en los procesos institucionales para la satisfacción de nuestros clientes.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

**CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y
DE SERVICIOS NO. 75.**



CICLO ESCOLAR 2021-2022

AV. EDUCACIÓN TECNOLÓGICA # 2

COL. CENTRO.

Página: www.cbtis75.edu.mx

CORREO: cbtis075.dir@uemstis.sems.gob.mx

Tel: 1820555

Los Prefectos de cualquier turno
 El Personal Administrativo y de Servicios generales de cualquier turno
 Las autoridades Educativas del Plantel de cualquier turno.
 Los alumnos de cualquier turno que de manera responsable acudan a la autoridad correspondiente dentro de la institución.

Artículo 46.- Todos los puntos no previstos en este reglamento, serán resueltos en su oportunidad por Servicios Escolares, Dirección, Subdirección y Consejo Técnico Consultivo.

S.E.M.S.

S.E.P.

U.E.M.S.E.T.I.S.

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO
 INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 75
 DOLORES HIDALGO C.I.N., GTO.

REGLAMENTO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN.-

Ningún grupo humano que pretenda objetivos comunes y bienestar social, podrá convivir pacífica y armónicamente, sin que cada uno de sus integrantes se someta y observe de forma permanente, ciertas reglas que propicien y apoyen el logro de objetivos. Desde niños hemos aprendido que el verdadero valor y sentido del juego consiste en competir con los demás y llegar a la meta o ganar, sin haber infringido reglas del juego; más allá de cualquier Institución Educativa, Recreativa, Deportiva o Social; en el mismo núcleo familiar, como primera Institución formal a la que pertenecemos, existen reglas establecidas que hay que cumplir puntualmente, si no deseamos hacernos acreedores a la sanción o reprimenda correspondiente.

La formación, convivencia y permanencia que nos ofrece esta Institución Educativa no exenta de tales exigencias o reglas establecidas; El proceso de enseñanza – aprendizaje podría observarse a manera de símil, como un juego que también se sustenta en la observancia y cumplimiento puntual de reglas que cada uno de sus actores (alumnos, docentes, administrativos y directivos), deben cumplir y practicar permanentemente.

Esto es, que debemos actuar conforme principios y ordenamientos que guíen nuestras acciones hacia la consecución de nuestro objetivo primordial: ALCANZAR LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

Nadie puede guiar sus actos motivado exclusivamente por sus deseos, su voluntad, su capricho o su instinto; Todos los que formamos parte de la Comunidad del C.B.T.i.s. No. 75 estamos obligados a comportarnos dentro y fuera de la escuela, con apego a normas y reglas socialmente aceptadas y legalmente constituidas conforme a Derecho y aquellas que nos marcan las Reglas de Urbanidad y Buenas Costumbres.

El presente Reglamento Escolar tiene como finalidad los siguientes:

OBJETIVOS.-

Sustentar y asegurar la convivencia pacífica y respetuosa del alumno con sus maestros, personal administrativo, autoridades Directivas y sobre todo con sus compañeros de la escuela, sean o no de su mismo grupo.

Promover y fomentar el aprovechamiento académico, haciendo valer Derechos y Obligaciones, tanto de los alumnos como los propios maestros, para lo cual se deberán articular esfuerzos entre todos los actores que forman parte del CBTis. No.75.

Incentivar, fomentar y acrecentar la formación de espíritus responsables, creativos, sensibles y respetuosos a las diversas expresiones educativas, cívicas y en general de nuestra Cultura Nacional, orientándolos a la justicia y apreciación del carácter humanitario, antes que el de la individualidad.

Respetar y hacer respetar el Patrimonio del CBTIS. No. 75, así como de fomentar el espíritu de pertenencia a la Institución, con la finalidad de coadyuvar y contribuir a la difusión de su imagen como Institución relevante en el Municipio y su entorno, así como su aspecto físico, inculcando el sentido de cooperación.

Bajo las anteriores premisas e ideas y con fundamento en las disposiciones que rigen el Ingreso y Permanencia de los alumnos en el subsistema de Educación Tecnológica Industrial, damos a conocer a los Alumnos, Padres de Familia; personal Docente y Administrativo, el contenido específico del Reglamento Escolar del C.B.T.i.s. No. 75.

DE LA OBSERVANCIA Y OBLIGATORIEDAD.-

Artículo 1.- El presente Reglamento será de observancia obligatoria para Autoridades, Docentes, Personal Administrativo y fundamentalmente para los Alumnos del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 75, en los distintos ámbitos de su competencia.

INSCRIPCIÓN.

Artículo 2.- Al realizar su inscripción todo el alumno se compromete a enaltecer el buen nombre del CBTis No.75; en todo tiempo, cumplir con los compromisos académicos, administrativos, sociales, culturales, cívicos y deportivos, observar buena conducta, acatar los reglamentos, así como coadyuvar a la custodia y mejora del patrimonio de la Institución.

Evaluaciones de Regularización aplicables solo para las asignaturas
 Recursamiento intersemestral
 Recursamiento Semestral

Artículo 36.- el profesor de la asignatura, módulo o submódulo estructurara su método de evaluación continua dando a conocer a los alumnos los criterios a utilizar al inicio del semestre.

Artículo 37.- El departamento de Servicios Docentes dará a conocer a los educandos las fechas en que se aplicarán las evaluaciones parciales, publicando oportunamente el calendario correspondiente.

Artículo 38.- Durante el curso, cada evaluación parcial deberá cubrir los contenidos de la unidad correspondiente al periodo que se examina.

Artículo 39.- El alumno tendrá derecho a conocer a través del docente la calificación del parcial evaluado en un plazo no mayor a tres días hábiles,

Artículo 40.- Un curso de regularización comprenderá la totalidad de los contenidos del programa.

Artículo 41.- Los profesores deberán entregar al Departamento de Servicios Docentes, a través de la Coordinación de Tronco Común y Especialidades la lista de los resultados obtenidos de cada evaluación dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización del mismo, como lo marca el calendario.

Artículo 42.- En el examen o curso de regularización, se considera agotada la oportunidad con el hecho de solicitarlos aún cuando no se presente al mismo.

Artículo 43.- El Director del Plantel será el responsable ante la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial del cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 44.- Todos los miembros que forman parte de comunidad del CBTIS No. 75 serán responsables ante el Director del Plantel, del cumplimiento de las obligaciones que específicamente les impone al presente reglamento; los alumnos serán responsables ante el Director, de las conductas contrarias a las estipuladas en el presente Reglamento.

Artículo 45.- Podrán y deberán reportar a los infractores del presente Reglamento.

Los Docentes de cualquier turno

recho a la primera evaluación extraordinaria y únicamente podrá acreditar la asignatura en recursamiento semestral.

Art. 30.- Los alumnos que reprobren una unidad tendrán derecho a una recuperación del parcial siempre y cuando cumpla el 90% de asistencia y el 100% de los criterios establecidos por el docente al inicio del semestre. Aplicable únicamente a los parciales 1 ó 2.

Art. 31.- Cuando un grupo no entre a clase, la falta será colectiva y reportada a los padres o tutores dándose por visto el contenido de la sesión correspondiente, haciéndose acreedor al reporte correspondiente .

Art. 32.- Los grupos que durante el transcurso del semestre, entre el periodo de cualquiera de las evaluaciones parciales programados, acumulen dos inasistencias colectivas injustificadas a clases, serán sancionados en la materia o materias en las que incurrieron en la inasistencia, con la anulación del derecho a ser evaluado, asentándose calificación de Cero en la unidad; en el caso de que el grupo acumule CINCO faltas colectivas en el transcurso del semestre le será anulado el derecho a la evaluación final, asentándose calificación reprobatoria. Las faltas colectivas de grupo, solamente y en casos extraordinarios, serán justificadas a criterio por el C. Director del Plantel.

RESPONSABILIDADES.-

Artículo 33.- En general, la responsabilidad en el logro de los objetivos de los Centros de Estudios dependientes de la DGETI, concierne solidariamente a las Autoridades, Docentes, Personal administrativo y Alumnos; en consecuencia, toda la Comunidad que forma parte del C.B.T.i.s. no. 75 tienen el compromiso de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento escolar. Así como de promover acciones que contribuyan a la consecución y superación académica y administrativa del plantel y evitar cualquier forma de acciones hechas o acontecimientos que entorpezcan su buen funcionamiento o desprestigien a la Institución.

Artículo 34.- Únicamente se dará por terminado un curso en las fechas que marca el Calendario Escolar.

Artículo 35.- Los contenidos de un programa se calificarán por medio de:

Tres evaluaciones parciales

Artículo 3.- La única característica o condición reconocida por el Reglamento de control escolar de la DGETI para el alumno, es la de **Escolarizado**,

Artículo 4.- La inscripción y la aportación voluntaria para Incremento al Patrimonio del Plantel (aportación bajo acuerdo con Padres de Familia), **serán semestrales**.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS.-

Artículo 5.- Ser respetados en su integridad física y moral por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad del CBTis. No.75.

Artículo 6.- Recibir la documentación de carácter oficial en forma oportuna, que los acredita como alumnos del Plantel. Así mismo tendrán derecho a recibir la credencial oficial del Plantel y a solicitar su reposición en caso de extravío, cubriendo los derechos correspondientes. Recibir servicios de calidad, incluyendo las concesiones al interior del plantel, tales como Cafetería o Papelería.

Artículo 7.- Recibir las clases de las asignaturas correspondientes, de acuerdo a los Planes y Programas de estudio aprobados por la DGETI, sin que nadie las interrumpa, salvo causa justificada o de fuerza mayor.

Artículo 8.- Recibir asesoría y apoyo de los maestros del Plantel, cuando tengan problemas con los contenidos de alguna materia, sin realizar pago extraordinario alguno. Así mismo de recibir Orientación Educativa.

Artículo 9.- Recibir al final de cada semestre el historial académico, que consigne con toda precisión las materias reprobadas y las aprobadas. Entendiendo que la escala oficial de calificaciones es de **0 a 10 en reconocimientos parciales y de 5 a 10 en las calificaciones definitivas**, considerando el **6 como mínima aprobatoria**. La escala de calificaciones es numérica, como lo establece el acuerdo secretarial número 17 y se expresará con números enteros de acuerdo con la siguiente tabla.

CALIFICACION OBTENIDA	DEBE REGISTRARSE
De 9,5 a 10	10
De 8,5 a 9,4	9
De 7,5 a 8,4	8
De 6,5 a 7,4	7
De 6,0 a 6,4	6
De 0,0 a 5,9	5

En el caso de las actividades cocurriculares se obtendrá la condición de "Acreditado" (A) cumpliendo un mínimo del 80% de asistencia o "No Acreditado" (NA) en caso contrario.

Artículo 10.- Expresar libremente sus ideas, siempre y cuando no se atente la integridad física o moral de algún miembro de la Comunidad del CBTis No.75, ni se vean interrumpidas las actividades normales del plantel.

Artículo 11.- Justificar las inasistencias al plantel y presentarlo a los maestros, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese incurrido en la falta. Estableciendo el compromiso con el Docente la fecha de recuperación de tareas, trabajos y/o actividades faltantes en el periodo en que haya incurrido en la inasistencia."

La justificación de las inasistencias solo podrán ser tramitadas por el Padre o Tutor en la Oficina de trabajo social.

Se podrán justificar las faltas en los siguientes casos.

1.- Las que se originen por la participación de los alumnos en actividades que representen al Plantel y las que se originen por la asistencia a actividades de formación integral dentro del Plantel, avaladas por la autoridad escolar.

2.- Las originadas por enfermedad que sean justificadas satisfactoriamente con receta médica, certificado médico, carnet de citas o pase de especialidad.

3.- Por asuntos familiares o personales, con la solicitud por escrito del Padre de Familia o Tutor, por un máximo de tres días por semestre."

Artículo 12.- Hacer buen uso de las instalaciones del Plantel (aulas, laboratorios, Talleres, Biblioteca, sanitarios, áreas verdes, aulas cómputo, salas audiovisuales, Áreas Deportivas y de esparcimiento), atendiendo a la programación que para tal efecto, elaboren las autoridades del Plantel; el uso de las Instalaciones en todo momento deberá estar supervisado y apoyado por el Personal Docente y/o Administrativo de la propia Institución.

Artículo 13.- Solicitar y concursar para la obtención de una BECA cum-

de las faltas menores, causar daño menor por negligencia, sin intención, tomar por juego objetos ajenos sin autorización del propietario, siempre y cuando sean regresados al dueño, maltratar el mobiliario, copiar trabajos o en exámenes, salir del plantel sin autorización, traer y hacer uso de material pornográfico, comisión de actos inmorales, entre otros.

- C) **Suspensión Temporal** con carta condicionada de permanencia escolar en faltas graves tales como: comisión reiterada de faltas mayores, falsificación de firmas en documentos oficiales del plantel, causar daño mayor en la persona o pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, bullying, hostigamiento o acoso sexual, amenazas con agresiones, entre otras.
- D) En caso de reiteración de actos de indisciplina del alumno que haya firmado carta condicionada será turnada al Consejo Técnico Consultivo para determinar su sanción, aquellas que por la gravedad lo ameriten a juicio de la Dirección del Plantel, así como las siguientes: introducir al plantel armas de fuego y punzo cortantes, alcohol, drogas o enervantes, tener relaciones sexuales dentro del plantel o en actividades organizadas por el mismo, planear u organizarse para hacer daño, entre otros.

Artículo 26.- Los alumnos causarán baja definitiva del plantel, perdiendo su calidad de alumnos, a juicio del Consejo Técnico Consultivo, en los siguientes casos: Robo, participación en actos políticos y/o religiosos empleando el nombre del plantel, soborno tanto al personal docente, administrativo y condiscípulos.

Las anteriores sanciones podrán aplicarse en forma individual o colectiva; y tendrán efecto en el grado que alcanzarán en su carta de Conducta, previa valoración del expediente del alumno

ASPECTOS ACADÉMICOS Y DE CONTROL ESCOLAR.-

Artículo 27.- La calidad de alumno se pierde por no concluir sus estudios dentro de los términos que marcan los Planes de Estudio en vigor y el Reglamento correspondiente

Artículo 28.- Se consideran alumnos regulares a todos aquellos educandos que no adeudan materias de ningún semestre, ó hasta dos materias de asignatura o un Módulo, o la combinación de una asignatura y un módulo.

Art. 29.- Los alumnos durante el transcurso del semestre deberán obtener un mínimo de 80% de asistencias a clases para obtener el Derecho a la Acreditación de las asignaturas o submódulos. El alumno que cumplió menos del 80% de asistencias durante el semestre pierde de-

bien contra la regularidad en el cumplimiento de los Programas Educativos. Así mismo deberán abstenerse de intervenir en asuntos propios de la Administración de la Institución. En caso contrario se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta; en los términos de artículo 25 de este reglamento.

Artículo 22.- Esta prohibido el portar o consumir, Productos de tabaco, Nicotina, alcohol o estupefacientes o presentarse bajo los efectos de los mismos dentro de las instalaciones del Plantel o en actividades organizadas por la institución fuera de sus instalaciones .

Artículo 23.- Todos los alumnos deberán portar el uniforme oficial de la institución por propia seguridad y de la institución.

Artículo 24.- Las aulas son exclusivamente para la enseñanza e impartición de cátedra y los alumnos deberán de conservarlas en optimas condiciones de limpieza y orden; por lo tanto **queda estrictamente prohibido consumir o introducir alimentos, bebidas y/o golosinas dentro de las áreas académicas** (aulas, laboratorio, talleres, biblioteca, sala audiovisual y centro de cómputo), así mismo queda prohibido sentarse en las áreas de escritura de los pupitres, escritorio del maestro, moverlos sin cuidado, rayarlos, destruirlos, pintarlos o moverlos fuera del salón de clases. En el caso de destrucción de mobiliario, equipo, rotura de vidrios, serán sustituidos por el alumno que haya causado el daño.

Queda prohibido el uso balones, bicicletas, teléfono celular y cualquier dispositivo electrónico que entorpezca las labores Docentes en las instalaciones del Plantel, salvo que los mismos sean requeridos por algún docente que sea responsable del uso que se les dé. En el caso de que los mencionados objetos hayan sido recogidos por algún Docente, quien lo entregará en Servicios Escolares para su resguardo, se devolverán:

- 1.- Por primera ocasión al padre de familia del alumno infractor aún cuando no sea el propietario, al día siguiente.
- 2.- Por segunda ocasión se retendrá hasta el final del semestre y se entregará al Padre de Familia, del infractor .

SANCIONES.-

Artículo 25.- En todo caso de indisciplina o falta cometida se impondrán invariablemente las sanciones correspondientes, que estarán en función de la gravedad de las mismas, de acuerdo a lo siguiente:

- A) **Amonestación verbal**, en caso de faltas leves, tales como: llegar tarde, no traer tareas reiteradamente, no traer material para trabajar, utilizar palabras altisonantes, interrumpir o abandonar sin autorización la clase, entre otras.
- B) **Amonestación escrita** con presencia del Padre o Tutor, con copia al expediente en faltas mayores como: la comisión reiterada

pliendo con los requisitos y los lineamientos que para tal efecto marca la normatividad.

Tramitar y obtener del plantel los documentos necesarios para obtener y/o mantener una Beca, sin costo, por única vez.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 14.- Asistir con puntualidad a sus clases y a las actividades escolares que se determinen como obligatorias dentro y fuera del plantel. Se considera como retardo la presentación del alumno en el aula, dentro de los 10 minutos después de la hora fijada para la primer clase, y de 5 minutos en las clases posteriores; después de lo cual se registra como falta, debiendo permanecer dentro del aula durante el horario de clases.

Artículo 15.- Ningún alumno por ningún motivo, deberá permanecer fuera de su salón de clases. En caso de inasistencia de algún Docente, los alumnos permanecerán dentro del aula observando en todo momento estricta disciplina y orden, a fin de no entorpecer y/o distraer las clases que se desarrollan en los salones contiguos. Así mismo cuidar sus pertenencias y respetar las de sus compañeros, ya que cada quien es responsable de las mismas.

Artículo 16.- Gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad de manera personal, absteniéndose de hacerlo a través de terceras personas.

Artículo 17.- Guardar consideración y respeto a los Funcionarios escolares, Docentes, Empleados Administrativos y **Condiscípulos**, dentro y fuera de la Institución y en las redes sociales.

Artículo 18.- Hacer buen uso de las instalaciones del CBTis, Respetar los edificios, mobiliario, equipo, materiales, libros y en general el patrimonio de la Institución, **coadyuvando en todo momento a su conservación y limpieza.**

Artículo 19.- Acatar y cumplir las disposiciones de las Autoridades, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales de la Institución, así como de respetar las fechas calendarizadas para la realización de trámites Escolares Oficiales, (Inscripciones, Solicitudes de Regularización, Presentación de Exámenes, etc).

Artículo 20.- Los alumnos deberán **portar la credencial de identificación del CBTis**, y mostrarla o entregarla cuando sea requerida por las Autoridades del Plantel, Docentes y/o Personal Administrativo.

Artículo 21.- Abstenerse de realizar movimientos estudiantiles y/o acciones que atenten contra el Patrimonio y/o Prestigio del Plantel, o